

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-3103-007-2004-00175-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Alberto Antonio González Ceballos
Demandado	Avícola Nápoles Mejía Villegas
Providencia	Auto sustanciación No. 373
Decisión	Requiere

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, encuentra este estrado judicial que la audiencia que trata el art.373 del CGP, se suspendió con ocasión a la Tutela adelantada por el demandante ante la Corte Suprema de Justicia y como quiera que se desconoce la decisión proferida por ese recinto judicial se oficiará para que se sirvan remitir la decisión proferida dentro de la tutela bajo radicado 110010203000201801463.

Adicionalmente, y conforme a la solicitud elevada por el mandatario judicial del actor, se requiere a las partes para que informen si tienen conocimiento de la misma y de ser así, la ponga en conocimiento de este despacho.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

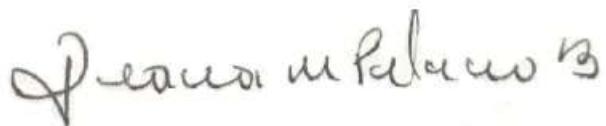
1º OFICIAR a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para que se sirvan remitir copia de la decisión proferida por el Magistrado Octavio Augusto

Tejeiro Duque dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Alberto Antonio González Ceballos contra este Despacho, bajo el radicado No. 110010203000201801463.

2º REQUERIR a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen si tienen conocimiento de la misma y de ser así, la ponga en conocimiento de este despacho.

3º La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos cortesuprema_notificaciones@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, lisan@asesoriassanchezgalvez.com y arobrego05@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __058__ de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: _4 de agosto de 2020 ____

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario